



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ**, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46, fracción VII, 54 y 58 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 45, 46 y 47 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y 6, fracción XXVII y 67, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **AVISO**

Se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna Semidesierto Zacatecano, con una superficie total de 218,570.39-36.12 hectáreas, ubicada en los municipios de Mazapil, Concepción del Oro y El Salvador, en el estado de Zacatecas.

Dicho estudio puede ser consultado en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de esta Secretaría, ubicadas en avenida Ejército Nacional número 223, piso 12, ala A, colonia Anáhuac, I sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México; en las oficinas de la Dirección Regional Noreste y Sierra Madre Oriental, ubicada en calle José Ma. Arteaga número 675, colonia Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, y en la Oficina de Representación de la Secretaría en el estado de Zacatecas, ubicada en calle Aquiles Serdán número 4, colonia Centro, código postal 98600, Ciudad de Guadalupe, Zacatecas.

El estudio a que se hace mención en el primer párrafo queda a disposición por un término de treinta días naturales, contados a partir del día de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para opinión del gobierno del estado de Zacatecas y de los gobiernos de los municipios de Mazapil, Concepción del Oro y El Salvador, en cuyas circunscripciones territoriales se localiza la propuesta del área de protección de flora y fauna de que se trata, de las dependencias de la Administración Pública Federal que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones, así como de las organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, personas físicas o morales, universidades, centros de investigación, instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado, interesados en el establecimiento, administración y vigilancia del área de referencia.

Ciudad de México, a

**LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ**